



ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
EDUCACIÓN PÚBLICA
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

Montevideo, 01 de febrero de 2023

ACTA N° 1

RES. N° 134 / 23

Exp. 2022-25-1-005391

Mm/pm

VISTO: el llamado interno a aspirantes para integrar registro departamental de Articuladores Pedagógicos en centros de educación media superior en el marco del sistema de protección de trayectorias de la Dirección Sectorial de Integración Educativa;

RESULTANDO: I) que por Resolución N°3137, Acta N°41 de fecha 24 de noviembre de 2021 el Consejo Directivo Central autorizó la realización del citado llamado, aprobó las bases particulares, así como el perfil del Articulador Pedagógico;

II) que la Dirección Sectorial de Gestión Humana solicita, una vez culminadas las actuaciones del tribunal evaluador en el referido llamado para el departamento de Río Negro, la homologación del orden de prelación resultante que se detalla a fs.29 de obrados;

III) que asimismo expresa que se constató que ningún postulante posee inhabilitaciones para ejercer la función pública, a partir de la consulta a la Oficina Nacional del Servicio Civil;

CONSIDERANDO: que se entiende pertinente homologar lo actuado por el tribunal interviniente en el llamado de referencia para el departamento de Río Negro, así como aprobar el orden de prelación resultante del mismo, elevado por la Dirección Sectorial de Gestión Humana;

ATENTO: a lo expuesto y a lo establecido en el artículo 60 de la Ley N°18.437 del 12 de diciembre de 2008 en redacción dada por el artículo 153 de la Ley N°19.889 de fecha 9 de julio de 2020;

EL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA, resuelve:

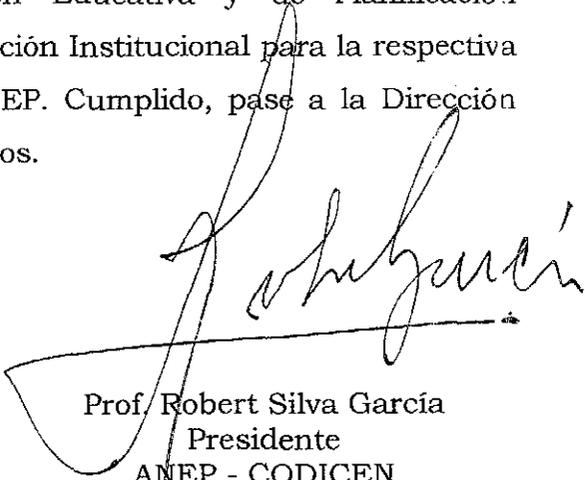
1) Homologar lo actuado por el tribunal interviniente en el llamado interno a aspirantes para integrar registro departamental de Articuladores Pedagógicos en centros de educación media superior en el marco del sistema de protección de trayectorias de la Administración Nacional de Educación Pública, para el departamento de Río Negro.

2) Aprobar el orden resultante, el que tendrá una validez de tres años a partir de su homologación y publicación, según se detalla a continuación:

Nro.	Cédula de Identidad	Etapa Méritos	Etapa Entrevista	Total General
1	3.726.188-1	23,5	10	33,5
2	4.142.196-0	17	12	29
3	4.713.101-0	19,5	7	26,5
4	2.597.612-3	19,5	7	26,5
5	4.803.366-9	17,5	9	26,5
6	4.088.940-6	18,5	8	26,5
7	3.784.116-6	17,5	6	23,5

Comuníquese a la Dirección Ejecutiva de Políticas Educativas, Direcciones Sectoriales de Integración Educativa y de Planificación Educativa y a la Dirección de Comunicación Institucional para la respectiva publicación en la página web de la ANEP. Cumplido, pase a la Dirección Sectorial de Gestión Humana a sus efectos.


Dra. Virginia Cáceres Batalla
Secretaria General
ANEP - CODICEN


Prof. Robert Silva García
Presidente
ANEP - CODICEN